RESOLUCIÓN No. 154
(27 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Sesquilé requiere **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE**

Que la Secretario De Infraestructura**,** elaboró y presentó el Estudio Previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE**, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS M/CTE ($ 432.840.000,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

No. de CDP	25-000429	**Fecha**		26/03/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.03.005.24.01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSION	VIA SECUNDARIA CONSTRUIDA	$162.840.000	$162.840.000
2.3.2.02.02.005.24.01	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	VIA SECUNDARIA CONSTRUIDA	$ 270.000.000	$270.000.000
TOTAL			$ 432.840.000.00	

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proceso en mención y de esta manera adelantar el proceso de selección entre pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el 17 al 25 de Marzo de 2025 hasta el con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se recibieron las cuales fueron contestadas y publicadas en el Secop II

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierta la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA- SI-001-2025 que tiene como objeto **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ver cronograma de actividades que establecido en Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SA- SI-001–2025 a:

- Secretario de Infraestructura, **MARIO ALBERTO FINQUITIVA CASALLAS.**
- Secretario de Hacienda, **JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL** o quien haga sus veces.
- Jefe de la oficina de contratación – **LEIDY JOHANNA RAMIREZ MOLINA** o quien haga sus veces.

.

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO ORIGINAL)
ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Acción	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Kattia Dayana De Ángel Martínez- contratista de la oficina de contratación	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050